

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1972/19.-

Ramallo, 02 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto 138/18 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto declara la incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Humano para realizar trámites inherentes al Área de Tierras y Viviendas S/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-18486/18;

Que mediante el citado Decreto se contrata a la Abogada Sra. Vanesa Rocío STAMPONE, D.N.I. N° 32.666.617 – Matrícula T° LXII – F 133, cuya finalidad es la realización de trámites inherentes al Área de Tierras y Viviendas y aún fuera de horarios de atención Municipal;

Que el Decreto invoca las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 148°;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe copia del Expediente N° ----- 4092-18486/18, a fin de evaluar si el mismo se enmarca en el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE